

Normativa Fiscal en Navarra



En la Comunidad Foral de Navarra, a partir del 1 de enero de 2023, se han establecido **nuevos límites** de reducción para el total de contribuciones y aportaciones a planes de pensiones



Modificación límites de deducción IRPF en las aportaciones a planes de pensiones

LÍMITE CONJUNTO de reducción por aportaciones a **sistemas de previsión** (planes de pensiones individual, empleo y previsión asegurados)

La menor entre:

- **30%** de rendimientos netos del trabajo y actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. En el caso de que el partícipe tenga más de 50 años se incrementa hasta el **50%**
- ó
- **1.500€** anuales

LÍMITE ADICIONAL

8.500€ anuales, siempre que tal incremento provenga de:

- contribuciones empresariales, o
- de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial.

IMPORTE ANUAL DE LA CONTRIBUCIÓN	APORTACIÓN MÁXIMA DEL TRABAJADOR
Igual o inferior a 500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5
Entre 500,01 y 1.500 euros	1.250€, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500€
Más de 1.500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1

Se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000€ procedentes de la empresa que realiza la contribución

La entidad promotora de un plan de empleo, puede llegar a aportar hasta 10.000€ siempre que el partícipe no efectúe aportaciones a ningún plan

EJEMPLOS



	↓ Salario INFERIOR a 60.000 €	↑ Salario SUPERIOR a 60.000 €
Aportación de la empresa	400€	400€
Límite inicial	1.500€	1.500€
Límite adicional	400€ x 2,5 = 1.000€	400€
Límite total partícipe	1.500€ + 1.000€ = 2.500€	1.500€ + 400€ = 1.900€
Límite total (partícipe + promotor)	2.500€ + 400€ = 2.900€	1.900€ + 400€ = 2.300€
<hr/>		
Aportación de la empresa	1.000€	1.000€
Límite inicial	1.500€	1.500€
Límite adicional	1.250€ + 0,25 x (1.000€ - 500€) = 1.375€	1.000€
Límite total partícipe	1.500€ + 1.375€ = 2.875€	1.500€ + 1.000€ = 2.500€
Límite total (partícipe + promotor)	2.875€ + 1.000€ = 3.875€	2.500€ + 1.000€ = 3.500€
<hr/>		
Aportación de la empresa	2.000€	2.000€
Límite inicial	1.500€	1.500€
Límite adicional	2.000€	2.000€
Límite total partícipe	1.500€ + 2.000€ = 3.500€	1.500€ + 2.000€ = 3.500€
Límite total (partícipe + promotor)	2.000€ + 3.500€ = 5.500€	2.000€ + 3.500€ = 5.500€



Aportaciones de los que sea titular el cónyuge

Continúan teniendo el mismo tratamiento las aportaciones de los que sea titular el cónyuge. Reducción del IRPF por aquellas aportaciones a favor del cónyuge en los siguientes casos:

- que no obtenga rendimientos netos del trabajo ni de actividades empresariales o profesionales,
- o los obtenga en una cuantía **inferior a 8.500€ anuales**.

LÍMITE APLICADO | 1.000€ / anuales



Desgravación de aportaciones a PPIs de **personas con discapacidad**

El límite aplicado a partir de 2023 continúa siendo de:

24.250€/anuales

El cónyuge, pariente o tutor podrán ampliar su límite en favor del partícipe con minusvalía en:

10.000€/anuales

¿Cómo es la **fiscalidad** en las prestaciones?

La primera prestación cobrada en forma de capital tendrá una **reducción del 40% sobre las aportaciones realizadas hasta el 31/12/2017**, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación.

Año de la contingencia

Hasta año 2017
Año 2018 o posterior

Plazo máximo para cobro con reducción

Hasta el 31/12/2020
Hasta el 31/12/[año contingencia] + 2 años

En el caso de contingencia de incapacidad permanente percibidas en forma de capital **se integrarán al 50% sin carencia**.

Las prestaciones en forma de renta no tienen reducción alguna y tributa íntegramente como Rendimiento del Trabajo en el IRPF del ejercicio en que se perciba.



¿Necesitas más información?

- 📄 www.bbvaassetmanagement.com
- 📄 www.jubilaciondefuturo.es